

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 051 MAYO 17 DE 2019

No	RADICACIÓN	MEDIO DE CONTROL	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	CLIC AQUÍ PARA DESCARGAR LOS AUTOS	FECHA DEL AUTO
01	2012-178	NULIDAD Y R.D.	EVELIO ARMANDO ZAMBRANO LÓPEZ	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES	MAYO 16
02	2013-195	NULIDAD Y R.D.	JAIME MONTENEGRO CHAMORRO	MUNICIPIO DE SAMANIEGO	SIN LUGAR A PRONUNCIARSE SOBRE LA RENUNCIA DE PODER DE LA ABG. CINDDY PAOLA BENAVIDES	MAYO 16
03	2013-357	NULIDAD Y R.D.	OSCAR GIRALDO CHAMORRO Q.	MUNICIPIO DE IPIALES	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES	MAYO 16
04	2015-149	NULIDAD Y R.D.	VILMA DEL SOCORRO JURADO	COLPENSIONES	SE RECONOCE PERSONERÍA AB. DE COLPENSIONES LUIS EDUARDO ARELLANO Y MARTA LUCIA BRAVO.	MAYO 16
05	2016-076	ACCIÓN POPULAR	VIANEY GONZALEZ Y OTROS	MUNICIPIO DE PASTO	REQUERIMIENTO POR SEGUNDA VEZ AL MUNICIPIO DE PASTO, PARA QUE EN 10 HÁBILES RINDAN EL INFORME SOLICITADO EN AUTO DE 9-04-2019.	MAYO 16
06	2016-159	CONTRACTUAL	ABORDO VIAJES Y TURISMO LTDA.	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER DE LA AB. INES REYES ERASO, COMO APODERADA JUDICIAL DEL IDSN.	MAYO 16
07	2016-175	EJECUTIVO	MANUEL SOTELO GÓMEZ	U.G.P.P.	NO REPONE AUTO DE 21-03-2019 QUE SE ABSTUVO DE LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO; CONCEDE APELACIÓN EN EFECTO SUSPENSIVO.	MAYO 16
08	2017-166	REPARACIÓN D.	LENY MARINA DÍAZ Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL RICAURTE Y OTROS	NO HAY AFECTACIÓN DE LA IMPARCIALIDAD DEL PERITO, SEGÚN LO PLANTEADO POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA.	MAYO 16

09	2018-111	EJECUTIVO	LUZ FABIOLA VALENCIA DE GUTIERREZ	COLPENSIONES	RECONOCE PERSONERÍA AB. DE LAS PARTES: MARÍA ANGELICA HERNÁNDEZ; EDUARDO ARELLANO Y MARTA LUCÍA BRAVO.	MAYO 16
10	2019-063	NULIDAD Y R.D.	HORACIO ALEAN	CREMIL	SE ORDENA QUE EN TÉRMINO PERENTORIO DE 5 DÍAS. SE INTEGRE LA DEMANDA Y SU CORRECCIÓN EN UN SOLO ESCRITO.	MAYO 16
11	2019-069	CONTRACTUAL	BASILIO SEVILLANO ORTIZ	MUNICIPIO DE TUMACO Y OTROS	RECHAZA LA DEMANDA POR FALTA DE CORRECCIÓN DE LA MISMA.	MAYO 16

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 201 DEL CPACA, SE NOTIFICA LA ANTERIOR DECISIÓN, HOY DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

JAVIER INSUASTY DÍAZ-SECRETARIO

